Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Judiciales y extrajudiciales que convengan
que para todo el coyo anejo y dependiente
la ciudad a los dichos señores y cada uno ynsolidum
bastante poder y comision en forma
los señores don Fernando de Yepes y don Fernando de Que
ro regidores = dixeron que cumpliendo
con la comission que la ciudad les dio hicieron publi
car que todos los vecinos de esta ciudad hiciesen lim
piar las calles y amontonar el barro para
que se pudiese sacar y esta ya amontona
do y no ay forma para que se saque = y la
ciudad esta arrezgada porque si llueve
por no tener despidientes se a de bolver
a ynundar de que dan fee a esta ciudad para
que acuerde lo que convenga = y la ciudad
aviendolo oydo = dixo que por quanto
el barro que quedo despues de la ynunda
cion es tanta cantidad que parece ynpo
sible limpiarlo como conviene para dar
le el mejor cobro acuerda la ciudad se bite
a todos los cavalleros regidores que se hallaren
en esta ciudad para el primero ayuntamiento
para tomar resolucion en el cosa de lo
salieron los señores baltasar espin don Francisco montixo
y don Juan escribe regidores —
El señor don diego fuster cavallero de la orden de san
tiago regidor = dixo que a entendido que
los guardas sobreguardas y otros ministros de las adua
nas del almoxarifazgo dizmos y sacas bejan y molestan los
carreteros y pasageros y sin tener para ello titulo ni
causa les hacen contribuir diferentes cantidades
de mrs en perjuicio y daño de esta ciudad y sus vecinos
pues proveyendose de acarreto para su sustento por
huir estas bejaciones dejaran de venir con man
tenimientos y esta mañana se hallo en san
diego en ocasion que los guardas estaban apre

Para tratar sobre la limpia de las calles

Sobre las molestias que hacen las guardas